

DRE Lima Metropolitana
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Regional N° 003689 -2019

LA VICTORIA, **06 SET. 2019**

Vistos, el Informe N° 534-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH y el expediente administrativo N° 33064-2019, 35042-2019 que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Viceministerial N° 712-2017-MINEDU, en su artículo 2° se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, las plazas sometidas a concurso no adjudicadas, luego de la Etapa Excepcional, son declaradas desiertas por la DRE y/o UGEL conforme a lo señalado el numeral 7.4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, en tal sentido de acuerdo al numeral 7.5 de la referida Norma Técnica debe ser cubierta mediante una designación excepcional por un periodo máximo de un año;

De conformidad en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM aprobado por Resolución N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE, a don (ña) **PORTILLO SALAS, NANCY EDITH**, en el cargo de **DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA** por el periodo de un (01) año, a partir del 02 de setiembre del 2019, para lo cual se consigna la información siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 06185911
FECHA DE NACIMIENTO : 07/06/1964
CÓDIGO MODULAR : 1006185911
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA : 15EV01700332
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
SEDE : DRELM

Artículo 2°.- El Director de Gestión Pedagógica, a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director/ Jefe de Gestión Pedagógica dispuesta por el Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorpora a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3°.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director de Gestión Pedagógica designado, debe ser cubierto por contrato o destaque mientras dure presente designación.

Artículo 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
DIRECTORA
DRE Lima Metropolitana

KSSMTD.DRELM
KJHL/COAJ
SABS/J.OAD
GPPF/URH
CALA/Sup.URH
HAVME.URH